

# Datos personales, competencia y derechos fundamentales

Rafael A. F. Zanatta (zanatta@dataprivacybr.org)  
Data Privacy Brasil

29/10/2024

Nuestra misión es promover los **derechos y valores fundamentales arraigados en la justicia social** frente a las tecnologías emergentes y los procesos de datificación. Navegando en dinámicas globales-locales y anclada en una estrategia en red, Data Privacy Brasil busca formar y difundir conocimiento para un **ecosistema de información justo**.

Nuestra visión es una sociedad democrática, con instituciones adecuadas, en la que las tecnologías estén al servicio de la autonomía, la dignidad de las personas y la **reducción de las asimetrías de poder**.

- Fundada en 2018
- 28 personas de diferentes áreas
- Escuela de Privacidad de Datos y Asociación de Investigación



# Multimedia approach of Data Privacy Brasil



## PODCAST

Más de 150  
episodios



## YOUTUBE

300 vídeos  
5.500 suscriptores



## NEWSLETTER

Cada semana. Más de 12.000  
suscriptores.

## DATA PRIVACY GLOBAL CONFERENCE

Reunión anual cada  
noviembre



**INSTAGRAM**  
+30.000 followers



## BLOG

Cada semana:  
[www.dataprivacybr.org](http://www.dataprivacybr.org)



# Redes de las que formamos parte



Forum on  
Information  
& Democracy



# Proyectos en curso (algunos de ellos)



*Digital Platforms and Markets*

## AI with Rights

The “AI with Rights” project aims to raise awareness about the importance of a citizen-based and rights-centered regulation of Artificial Intelligence in Brazil.

[read more](#)



*Asymmetries and Power*

## Digital Defense Initiative

Data Privacy Brasil and InternetLab will seek to help civil society find ways to identify and react to the use of spyware softwares in a safe way, warning of the risks using these tools. The project will work to reduce the lack of transparency and regulation in the acquisition of these tools, in addition to promoting the strengthening of civil society organizations specialized in combating these surveillance technologies.

[read more](#)



*Governance and Regulation*

## Citizen's Architectures in Digital Identities

This research seeks, in an exploratory way, to analyze the context of digital identity as one of the elements that make up DPI. For a digital identity to be implemented effectively and securely, it is important that fundamental rights are promoted in a way that is integrated with the implementation of digital structures and choices of information architectures.

[read more](#)

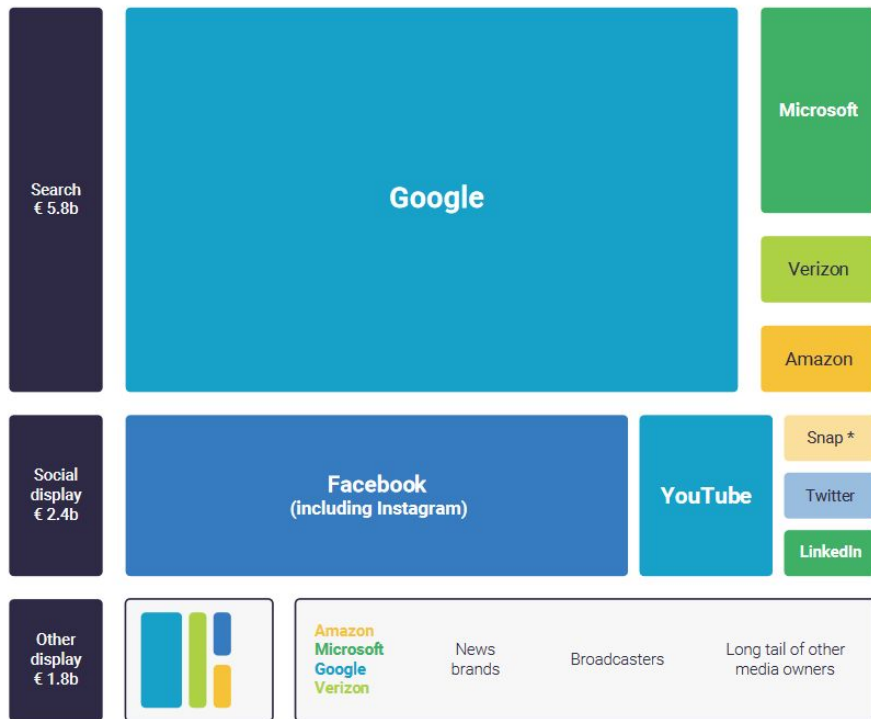


**Antimonopolio y Protección de Datos** es un proyecto que parte de la premisa de que la legislación y la práctica antimonopolio brasileñas **están desactualizadas y no tienen en cuenta los avances de la economía del siglo XXI**. En alianza con el Instituto de Protección al Consumidor (IDEC), busca incentivar un debate plural sobre antimonopolio en Brasil e incentivar políticas de descentralización para la economía digital, fortaleciendo prácticas de mercado más justas y teniendo en cuenta el papel de los datos personales en el desarrollo de estas actividades



Este proyecto parte de la premisa de que el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) padece un problema de **insuficiencia e insuficiencia de normas jurídicas**. Las leyes antimonopolio del país se construyeron sobre la base de una economía industrial típica del siglo XX y, por lo tanto, se alejan de la realidad de las economías de plataforma y las economías multifacéticas. Este problema de legado jurídico está vinculado a la falta de voluntad política para renovar el repertorio del derecho de la competencia.

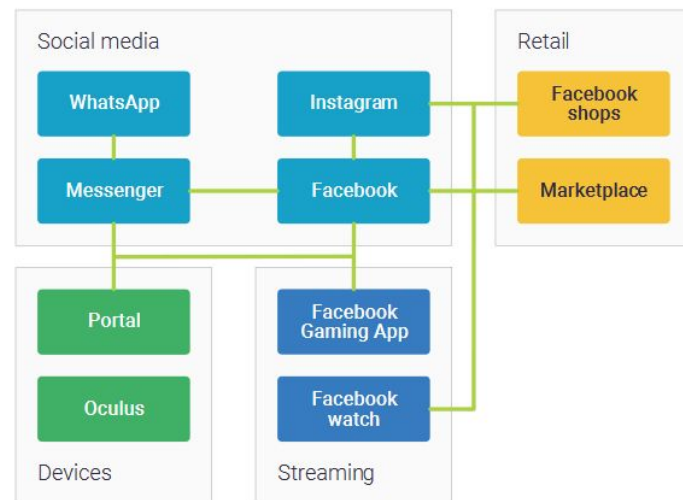
# Nuestro trabajo



## Ownership:

- Google
- Facebook
- Microsoft
- Verizon
- Amazon
- Snap
- Twitter

Figura 5 - Ecosistema de produtos e serviços Facebook

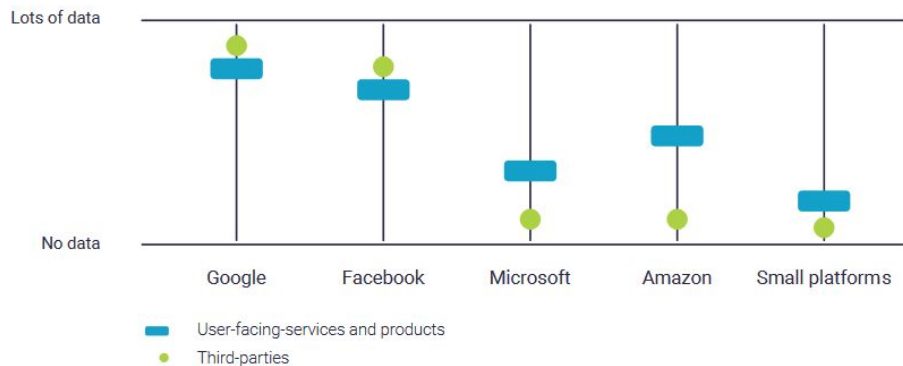




# Nuestro trabajo

A figura abaixo ilustra uma escala de coleta de dados pelas principais plataformas.

Figura 12 - Escala de coleta de dados pessoais pelas principais plataformas



Amazon, Apple e Microsoft faturam mais com outros negócios que não publicidade.

### Sugerencias procesales y procesales al CADE:

- Portal con información sobre **actos de concentración**
- **Protocolos públicos** en Infraestructura Pública Digital (SEI)
- Mayores derechos de intervención de terceros interesados
- Creación de una Coordinación General de Análisis Antimonopolio (“CGAA”) especializada en el sector tecnológico
- Cooperación técnica con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

# Livro – Dados, Mercados Digitais e Concorrência



Baixe  
gratuitamente  
o livro

## Nuestro trabajo

Logramos reunir a economistas (Tommaso Valletti) con miembros del CADE y entidades civiles (Idec y Open Markets Institute)

**Data Privacy Global Conference**, 2022, São Paulo



La **concentración de datos personales en plataformas digitales** puede generar varios problemas para la protección de datos, especialmente en lo que respecta a conductas abusivas, debido a factores como el poder de mercado y la vulnerabilidad de los usuarios. Aquí hay algunos puntos críticos:

- **Mayor poder de negociación de las plataformas:** La concentración de datos aumenta el poder de las plataformas para imponer condiciones de uso que, en muchos casos, incluyen **prácticas abusivas de recopilación y procesamiento de datos**. Los usuarios a menudo tienen poca o ninguna alternativa más que aceptar estos términos, perdiendo así la capacidad de objetar o modificar prácticas potencialmente dañinas.  
Personales

- **Dificultad para el ejercicio de derechos:** Cuanto mayor es la concentración, más difícil resulta para el usuario ejercer derechos sobre sus datos. Las plataformas con acceso masivo a datos pueden **dificultar el proceso de eliminación, oposición, rectificación o portabilidad de datos**, ya sea por complejidad burocrática o incluso por el diseño opaco de las interfaces.
- **Elaboración de perfiles y manipulación del comportamiento:** a partir de grandes volúmenes de datos, estas plataformas pueden segmentar y manipular el comportamiento del usuario con alta precisión, lo que se ve facilitado por prácticas de elaboración de perfiles a escala. La manipulación puede ocurrir de manera sutil y abusiva, como la explotación de vulnerabilidades psicológicas, influyendo en el usuario sin que este se dé cuenta.

Cadernos do Cade

## MERCADOS DE PLATAFORMAS DIGITAIS

Agosto/2021



CADE  
Conselho Administrativo de Defesa Econômica

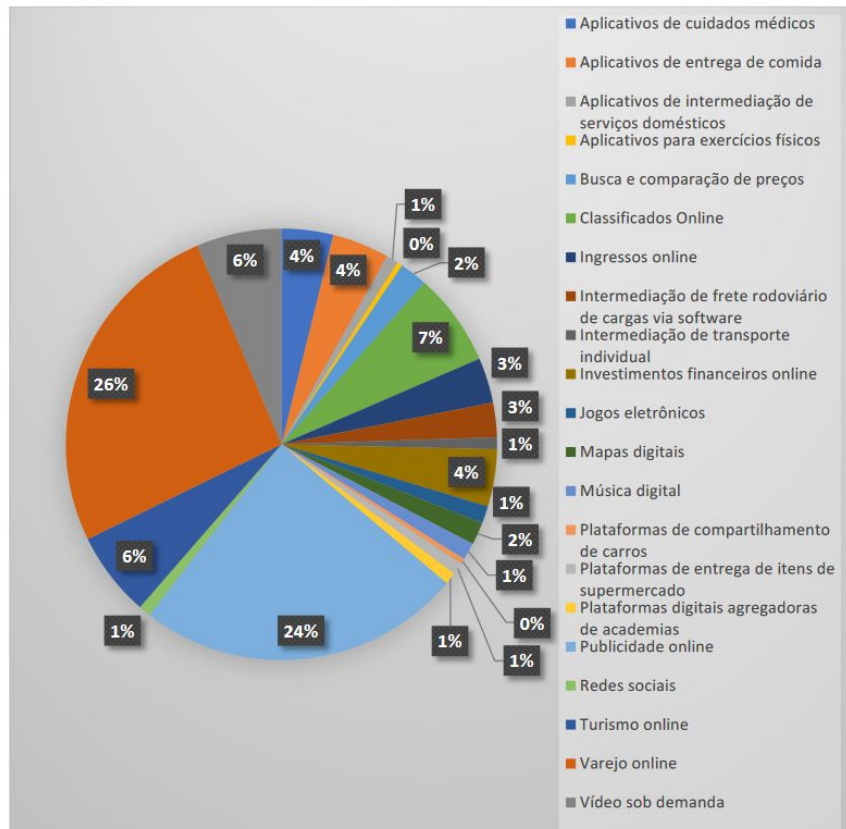
A Lei Geral de Proteção de Dados brasileira traz, no inciso V do artigo 18, a concessão do direito de obter a portabilidade dos dados ao seu titular. O parágrafo 5º do mesmo artigo 18 estabelece que o controlador de dados não poderá cobrar pelo processo de portabilidade e deverá atender aos prazos e termos previstos em regulamento. Também estabelece a Lei que, durante o cumprimento do processo de portabilidade, o controlador deverá ter em conta os princípios gerais de tratamento de dados pessoais, descritos pelo art. 6º.

Caso ocorra a impossibilidade de adoção imediata da portabilidade, o controlador enviará ao titular do dado resposta, onde poderá: (i) comunicar que não é o agente de tratamento de dados; ou (ii) indicar as razões de fato ou de direito que “impedem a adoção imediata da providência”. O fato da legislação se referir a uma imposição significa que a portabilidade de dados tratados pelo agente é obrigatória, podendo o processo, no máximo, a partir de razões de fato ou de direito, ser diferido no tempo<sup>28</sup>. De qualquer forma, de acordo com os parágrafos 1º e 8º do artigo 18, é concedido ao titular o direito de peticionar em relação aos seus dados contra o controlador junto à Autoridade Nacional de Proteção de Dados e aos organismos de defesa do consumidor.

Por ser uma legislação nova e que vem sendo aplicada gradativamente, provavelmente o tema da proteção de dados e sua convergência com a concorrência ainda apresentará novos desafios ao Cade.

# Datos personales y competencia

Gráfico 02: Percentual de Atos de Concentração por Segmentos – 1995 a abril de 2023



Caso consideremos o período de 1995 até abril de 2023, dos 233 atos decididos, 224 casos foram aprovados sem restrições, 3 casos aprovados com acordo em controle de concentração ou termo de compromisso de desempenho, 5 casos não foram conhecidos e em 1 caso houve o arquivamento por desistência dos Requerentes (Anexo I).

Tabela 01: Decisões dos Atos de Concentração – 1995 a abril de 2023

Decisão	Quantidade	Porcentagem
Aprovado sem restrições	224	96,1%
Aprovado com Acordo em Controle de Concentração ou Termo de Compromisso de Desempenho	3	1,3%
Não conhecimento	5	2,1%
Arquivamento	1	0,4%

Fonte: Cade. Elaboração própria.



- **Criterios de notificación que consideran el valor transaccional:** el valor del negocio, y no sólo los ingresos de la empresa adquirida, puede ser un criterio de notificación obligatoria. Esto evitaría que las adquisiciones de startups y empresas emergentes con pocos ingresos, pero que cuentan con grandes cantidades de datos, escapen al control antimonopolio.
- **Incluir el valor y el uso de los datos como factor de análisis:** el análisis antimonopolio de fusiones debe tener en cuenta el volumen y la relevancia de los datos que posee la empresa objetivo. La acumulación de datos puede aumentar significativamente el poder de mercado del adquirente, especialmente cuando se trata de datos sensibles o datos que amplían la capacidad de personalizar y segmentar servicios.





## TOMADA DE SUBSÍDIOS - ASPECTOS ECONÔMICOS E CONCORRENCIAIS DE PLATAFORMAS DIGITAIS

Órgão: Ministério da Fazenda

Setor: MF - Secretaria de Reformas Econômicas

Status: Encerrada - Resultado

Publicação no DOU: 19/01/2024 [Acessar publicação](#)

Abertura: 19/01/2024

Encerramento: 02/05/2024

Processo: 19995.000158/2024-38

Contribuições recebidas: 301

- El Ministério da Fazenda mencionó cierta convergencia de los encuestados en la consulta pública sobre el papel del Consejo Administrativo de Defensa Económica (“Cade”) **en liderar la regulación de la competencia de los mercados digitales**, pero destacó el importante papel de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (“Anatel”) en desarrollo del nuevo diseño institucional
- El trabajo del gobierno está fuertemente influenciado por la Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales, pero también está influenciado por informes técnicos de EE. UU., Reino Unido y Australia

- Establecer un procedimiento para la designación, por parte del Cade, de **plataformas digitales de relevancia sistémica**.
  - 1. La ley establecerá una lista de criterios cualitativos: presencia en mercados multilaterales; poder de mercado asociado con efectos de red; integraciones verticales en mercados relacionados; acceso a grandes volúmenes de datos personales y comerciales relevantes; ofrecer múltiples servicios digitales; y un número importante de usuarios.
  - 2. La ley establecerá criterios de ingresos mínimos, tanto a nivel mundial como en Brasil. Las empresas cuyos ingresos sean inferiores a los valores establecidos **quedarán exentas de la designación como plataformas digitales de relevancia sistémica**

- Introducir obligaciones **procesales y de transparencia que puedan imponerse a las plataformas designadas** desde el momento de la designación, a discreción del Cade.
- Notificación previa de fusiones.
  - Normas de transparencia para usuarios finales y profesionales sobre la información comercial relevante para el uso y oferta de servicios y productos.
  - Deber de informar a los usuarios finales y profesionales sobre cambios en las condiciones de uso o servicio ofrecido.

- Establecer un procedimiento para que el Cade investigue las plataformas designadas y defina, caso por caso y en la medida necesaria, las obligaciones sustantivas específicas de estas empresas.
- La ley establecerá una lista de obligaciones que podrá imponer el Cade, brindando flexibilidad en cada caso.
  - El cumplimiento de las obligaciones podrá especificarse en relación con productos y servicios específicos.
  - **Inversión de la carga de la prueba**: la prueba con justificación objetiva recae en el agente designado.

- La unidad especializada del Cade será responsable de implementar la nueva herramienta procompetitiva.
- Una nueva unidad especializada será responsable de monitorear los mercados digitales, nombrar agentes económicos, establecer y monitorear obligaciones e investigar posibles violaciones.
  - Los procesos de designación y definición de obligaciones se someterán al Tribunal de Cade.

- Crear un foro de **cooperación interinstitucional entre Cade y otros organismos federales** (por ejemplo: Anatel, ANPD, Secretaría Nacional del Consumidor – Senacon), para temas relacionados con los mercados digitales.
- Foro para el intercambio de información entre agencias federales, que permita respuestas más ágiles y ahorro de recursos.



- Actualizar las herramientas de análisis antimonopolio para mejorar continuamente el marco analítico utilizado por Cade para identificar y evaluar **riesgos competitivos, incluidas nuevas teorías de daño**.
- La inclusión del análisis de redes y ecosistemas en sus herramientas de investigación sería fundamental, ya que le permite evaluar la **interdependencia entre agentes en mercados multilaterales y la importancia de los efectos de red** en la definición de mercados relevantes y poder de mercado.

- Revise el **formulario de notificación de fusión de Cade**, que incluye preguntas específicas sobre los modelos comerciales de plataformas digitales.
- Las preguntas permitirán recopilar datos relevantes para la identificación de los efectos de la red y la evaluación de **teorías de daño específicas de las plataformas digitales, como datos sobre el número de usuarios**, la interoperabilidad entre plataformas, los tipos de datos recopilados y su uso para fines. de diferenciar productos o servicios, entre otros.



03.09.24 – Plataformas e Mercados Digitais

## Leituras fundamentais para compreender o debate de regulação de mercados digitais no Brasil

O tema da regulação econômica dos mercados digitais tem se tornado cada vez mais crucial para democracias contemporâneas, como a brasileira. Confira as recomendações sobre o tema em texto escrito por Rafael Zanatta, codiretor da Data.

por *Rafael A. F. Zanatta*

**Tags:** *mercados digitais, plataformas digitais, recomendações*

- Los estándares de regulación económica para los **mercados digitales tienen como objetivo regular el poder de las grandes plataformas digitales en sus mercados**. Desde el punto de vista de la teoría regulatoria, estas normas buscan corregir los desequilibrios de poder y asegurar una competencia adecuada, protegiendo tanto a los consumidores como a las empresas que dependen de estas plataformas para operar.
- En el caso de las normas europeas, podemos identificar valores normativos como la competencia leal (la regulación es crucial para evitar que un pequeño número de empresas controlen el mercado e innoven en la competencia), la protección de los derechos de los consumidores (proteger a los consumidores de prácticas abusivas, garantizar que tengan control sobre sus datos personales y que sus elecciones sean respetadas) y **la autonomía** (los consumidores y las empresas toman decisiones informadas y mantienen su autonomía en un entorno digital cada vez más complejo).

- Diogo Coutinho y Beatriz Kira (2022): Las teorías del daño están relacionadas con el **aumento de los precios no monetarios**, la **reducción de la calidad** (debido a la recopilación excesiva de datos y la violación de la privacidad), **la reducción de las opciones y los efectos nocivos sobre la innovación** y la preferencia por los propios productos y servicios (considerando que las “autoprácticas” -preferencia por las plataformas digitales pueden ocurrir de manera sutil, a veces mediante el uso de algoritmos u otros métodos que no son fácilmente identificables por los consumidores, o incluso por la autoridad antimonopolio”).
- Según el Idec, “para una mayor eficacia de las soluciones propuestas, es necesario prohibir previamente conductas que ya se sabe que son perjudiciales para la competencia y los consumidores”.

## ¿Qué esperar de 2025?

- Reglamento propuesto por el gobierno federal en los términos definidos por la Secretaría de Hacienda
- Crecimiento de los debates técnicos sobre cómo construir indicadores sobre el volumen y valor de los datos personales en los formularios de notificación del CADE
- Definición legal del concepto de “plataformas de mercado digitales” y creación de prohibiciones de conducta *ex ante*
- Promoción del régimen de colaboración entre entidades de protección al consumidor, autoridad de protección de datos personales y autoridad de competencia



**DataPrivacyBR**  
*Research*

zanatta@dataprivacybr.org  
bioni@dataprivacybr.org  
mariana@dataprivacybr.org

www.dataprivacybr.org  
@dataprivacybr

